



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/03/2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente, Antioquia” Financiado con Recursos del Sistema General de Regalías”.

El Secretario de Infraestructura de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el artículo 2 del Decreto 202107000815 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/03/2022)

7. La materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 dispone que Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora (...)
8. El Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
9. El proyecto de inversión “mejoramiento de vías terciarias en siete (7) municipios del Occidente, Antioquia” por valor de doce mil setecientos setenta y dos millones ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y siete pesos ML (\$12.772.819.187), fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD- Regional Eje Cafetero, mediante Acuerdo N°.56 del 17 de mayo de 2019.
10. Los Municipios Asociados de la Subregión de Embalses Rio Negro Nare – MASER, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, evidenció que las cantidades de obra plasmadas en el proyecto, las cuales fueron objeto de referencia para la elaboración del contrato, distan notablemente de lo real en campo, especialmente en los ítems de “demolición de pavimentos existentes, conformación de la calzada existente, material para mejoramiento de la subrasante, subbase granular, excavaciones varias sin clasificar, excavación manual de material heterogéneo, acero de refuerzo 60.000 PSI, S.T.I. de solado de limpieza de 140kg/cm², S.T.I. de concreto de clase d de 210 kg/cm², S.T.I. de concreto ciclopeo clase D, S.T.I. de tubería de concreto de 36”, incluso viendo la necesidad apremiante de incluir 2 Ítems No Previstos, como lo son las :excavaciones varias en roca en seco, y el filtro drenante 6”, tal como se muestra en el balance de mayores y menores cantidades Adjunto.
11. Así mismo, es importante precisar que, en la información de estudios y diseños inicial del proyecto, no se pudo evidenciar la presencia de rocas, como también el tamaño de las mismas. Dado que por normatividad y en cumplimiento con lo estipulado en la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella “... Los sondeos se deberán hacer en el eje de la vía cada doscientos cincuenta metros (250 m) con una profundidad mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) medidos a partir de la subrasante...”. Al dar inicio a la obra al realizar la actividad de excavación se evidencia gran cantidad de rocas, de diferentes tamaños, que para realizar su extracción se hace necesario una actividad que no está contemplada en el presupuesto inicial, - **“excavaciones varias en roca**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/03/2022)

en seco” - debido al gran tamaño que presentan estas, lo que al momento de realizar la liberación del material adyacentes a estas, se deben realizar sobre excavaciones, y una vez realizada la actividad de demolición de rocas, se deberá realizar el retiro de estas rocas fracturadas lo cual incrementará la cantidad contemplada en el ítem de retiro de sobrantes, posteriormente debido a la sobre excavación se debe realizar un mejoramiento del terreno sobre excavado con los ítems de **“mejoramiento de la subrasante, subbase granular”**, lo que incrementara la cantidad contemplada para éstos ítems, permitiendo así garantizar el correcto funcionamiento de la estructura de soporte de la vía.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP, resulta viable Incluir nuevas actividades y redistribuir el costo de las actividades existentes.
13. Mediante comunicación del 9 de noviembre de 2021, el representante legal de MASER presenta en calidad de entidad ejecutora, solicitud de ajustes frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias de siete (7) municipios del occidente Antioquia”, BPIN 2018000040064.
14. Al respecto, el gobernador de Antioquia expidió el Decreto 202107000815 del 24 de mayo de 2021, por medio del cual delega al Secretario de Infraestructura Física, la función de emitir, mediante acto administrativo, la viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión del SGR en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia.
15. Mediante comunicación con radicado 2021020070302 del 3 de diciembre de 2021, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta su función de acompañar el análisis metodológico de los proyectos de inversión del SGR, solicitó al Secretario de Infraestructura Física expedir la viabilidad de los ajustes con base en la siguiente documentación:
 - Carta de solicitud de ajuste
 - Razones técnicas, financieras y jurídicas suscrito por entidad ejecutora e interventoría
 - Carta de aceptación de ajustes
 - Balance de mayores y menores cantidades
 - Revisión metodológica No.2 Ajuste Proyecto 2018000040064
 - Decreto delegación viabilidad - 2021070001815
16. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8 de las Orientaciones Transitorias



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/03/2022)

para la Gestión de Proyectos del DNP, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias de siete (7) municipios del occidente Antioquia” identificado con BPIN 2018000040064.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Viabilizar un ajuste al proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias de siete (7) municipios del occidente Antioquia”, identificado con código BPIN 2018000040064, aprobado mediante el Acuerdo N°56 del 17 de mayo de 2019 como se relaciona a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Acto Aprobatorio
2018000040064	Mejoramiento de vías terciarias de siete (7) municipios del occidente Antioquia	Transporte	Ejecución	\$12.772.819.187	Acuerdo N°56 del 17 de mayo de 2019
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma a MGA	Valor	Entidad que aprobó
Fondo De Desarrollo Regional	SGR - Asignación para la inversión regional 60%		2019 – 2022	\$12.772.819.187	OCAD Regional Eje Cafetero

AJUSTE
Redistribución en el costo de actividades existentes e inclusión de actividades no previstas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/03/2022)

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION GENERAL	DESCRIPCION	UN. D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		TOTAL CANTIDADES DEL CONTRATO	
							Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
1 PRELIMINARES												
1.1		Demolición de pavimentos existentes	M2	466.40	\$ 23,458.00	\$ 10,940,811.00	802.60	\$ 18,827,391.00	-	\$ 0.00	1,269.00	\$ 29,768,202.00
2 CONFORMACIÓN DE VÍA												
2.1	310-13 INV	Conformación de la calzada existente	M2	43,143.31	\$ 1,073.00	\$ 46,292,771.00	2,460.47	\$ 2,640,085.00	10,573.56	\$ 11,345,429.00	35,030.22	\$ 37,587,427.00
2.2	220-13 INV	Material para mejoramiento de la subrasante de acuerdo a la especificación 220-13 de INVIAS, Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	M3	5,960.89	\$ 82,976.00	\$ 603,028,376.00	9,101.29	\$ 772,101,896.00	703.79	\$ 123,022,492.00	14,358.39	\$ 1,252,107,779.00
2.3	320-13 INV	Subbase Granular B ó C con un CBR mínimo del 30% y de acuerdo a especificación 320-13 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	M3	5,539.31	\$ 114,664.00	\$ 746,540,598.00	534.85	\$ 65,537,992.00	1,171.15	\$ 221,218,661.00	4,903.01	\$ 590,859,929.00
3 EXCAVACIONES												
3.1	600-13 INV	Excavaciones varias sin clasificar.(Incluye cargue y botada).	M3	2,376.00	\$ 25,832.00	\$ 67,392,292.00	3,277.72	\$ 97,176,899.00	308.00	\$ 8,149,988.00	5,345.72	\$ 156,419,203.00
3.2	600-13 INV	Excavación manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m y de acuerdo con la especificación 600-13 de INVIAS.(Incluye cargue y botada)	M3	1,022.55	\$ 31,888.00	\$ 36,635,482.00	493.72	\$ 18,858,119.00	169.05	\$ 5,496,830.00	1,347.22	\$ 49,996,769.00
4 ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI												
4.1	640-13 INV	Acero de refuerzo 60.000 psi, Incluye figuración e instalación	KG	465,162.87	\$ 3,803.00	\$ 1,769,014,395.00	2,630.49	\$ 10,003,753.00	118,559.25	\$ 450,880,846.00	349,234.11	\$ 1,328,137,302.00
5 CONCRETOS												
5.1	500-13 INV	S.T.J de Solado de limpieza de 140 Kg/cm2, e= 0.03 m	M3	3,066.60	\$ 10,999.00	\$ 36,801,649.00	235.30	\$ 2,682,972.00	862.18	\$ 11,531,576.00	2,439.73	\$ 27,953,047.00
5.2	500-13 INV	S.T.J de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	7,315.89	\$ 558,616.00	\$ 4,254,271,851.00	20.98	\$ 12,066,042.00	2,096.04	\$ 1,300,772,187.00	5,240.83	\$ 2,965,565,705.00
5.3	500-13 INV	S.T.J de Concreto ciclópeo clase D espesor 0,15 m	M3	1,112.69	\$ 367,830.00	\$ 439,295,502.00	30.43	\$ 11,434,082.00	395.89	\$ 171,650,233.00	747.23	\$ 279,079,352.00
6 S.T.J de TUBERIA EN CONCRETO DE 36"												
6.1	NTC 401	S.T.J de tubería en concreto de 36"	ML	284.40	\$ 668,105.00	\$ 194,697,254.00	-	\$ 0.00	178.40	\$ 125,813,170.00	106.00	\$ 68,884,084.00
7 SEÑALIZACIÓN												
7.1	710-13 INV	Suministro e instalación de Señalización vertical	UN. D.	235.00	\$ 333,745.00	\$ 78,531,741.00	-	\$ 0.00	19.00	\$ 6,406,154.00	216.00	\$ 72,125,587.00
Subtotal						\$ 78,531,741.00	\$ 0.00		\$ 6,406,154.00		\$ 72,125,587.00	
8 ITEMS NO PREVISTOS												
NP 8.1		EXCAVACION MECANICA EN ROCA	M3			\$ 0.00	2,294.83	\$ 178,314,243.00		\$ 0.00	2,294.83	\$ 178,314,243.00
NP 8.2		FILTRO DE DRENAJE SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye tubería para drenaje perforada D=6", grava comun 1/2" y geotextil NT 4000 o similar)	M3			\$ 0.00	4,787.00	\$ 917,244,861.00		\$ 0.00	4,787.00	\$ 917,244,861.00

SUBTOTAL OBRAS		\$ 8,283,442,722.00	\$ 2,106,888,335.00	\$ 2,436,287,566.00	\$ 7,954,043,490.00
A.I.U. 32%	\$ 2,650,701,671.00				\$ 2,545,293,917.00
PAGA	\$ 89,774,262.00				\$ 89,774,262.00
Plan de manejo de transito	\$ 384,140,206.00				\$ 384,140,206.00
Caracterización vial	\$ 45,701,206.00				
Papso					\$ 480,500,223.00
VALOR TOTAL	\$ 11,453,760,067.00				\$ 11,453,752,098.00

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL:	11,453,760,067.00
VALOR TOTAL OBRA ACTA MC	11,453,752,098.00
DIFERENCIA CONTRACTUAL:	7,969.00

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/03/2022)

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 28/03/2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Simón Jaramillo Gómez – Profesional Universitario – Dirección de Estructuración de Proyectos – Secretaría de Infraestructura Física		23/02/2022
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya – Director Estructuración - Secretaría de Infraestructura Física		8-03-2022
Revisó y aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos Legales - Secretaría de Infraestructura Física.		
Aprobó	Juan David Blanco Tenorio – Subsecretario Planeación, Secretaría de Infraestructura Física.		25/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			